



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Baltazar Doncel Peláez
Demandado:	Distrileco Caucasia SAS.
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00155 00
Asunto:	Termina por pago

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la parte ejecutante, y no existiendo embargo de remanentes, se ordena la terminación del proceso por pago de la obligación, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso.

Ante lo anterior, se cancelan las medidas de embargo decretadas, y para ello, se librarán los oficios por secretaria y se remitirán a las entidades bancarias para lo de sus fines.

Por otro lado, se ordena la entrega del título judicial No. 64829 por la suma de \$15´155.211 al abogado Rubén Darío Palacio Gómez identificado con C.C. No. 15.302.011, suma que fuese consignado por la parte ejecutada y que satisface las pretensiones de la demanda. De igual forma, se ordena el pago de los títulos judiciales No. 64851, 64960 y 64966 por las sumas de \$21.599.135.85, \$21.562.590 y \$21.562.590, respectivamente, que fuesen retenidos en virtud a la orden de embargo, al Representante Legal de la demandada DISTRILECO CAUCASIA S.A.S., y para ello, debe de acreditar tal calidad con los documentos pertinentes.

Por último, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ